



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA<sup>®</sup>  
LATINOAMERICANA - UNALA

**ACUERDO No. 98**  
(3 de marzo de 2015)

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,**  
en ejercicio de sus funciones y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que en la Universidad desde sus principios fundacionales se promueve la cultura de la autonomía, la investigación, la formación integral en el saber y en el ser, promoviendo el conocimiento científico y humanístico de su comunidad académica.

**SEGUNDO.** Que en desarrollo de sus principios, debe promover y velar que los procesos formativos y de investigación se realicen con los conocimientos de los propios estudiantes y docentes y ejerciendo el respeto a los derechos de autor.

**TERCERO.** Que en el medio existen herramientas tecnológicas que permiten evidenciar si la información académica y científica presentada por los estudiantes y docentes en sus diferentes trabajos, se encuentra disponible y es tomada de la red contrariando el respeto a los derechos de autor al ser emitida sin la citación parcial o totalmente de los documentos publicados por diferentes autores, sin la correcta mención que de ellos deba realizarse.

**CUARTA.** Que es deber de la Universidad apropiarse de esta tecnología en el marco de su compromiso con la excelencia académica permitiendo diferentes estrategias que apoyen los procesos investigativos y de docencia y una de ellas es el licenciamiento de uso de la plataforma TURNITIN, herramienta especializada en la búsqueda de coincidencia de documentos con millones de documentos en la Web y diseñar el procedimiento para su implementación.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar como reglamento de uso de la Plataforma TURNITIN, las siguientes disposiciones:

El uso de esta plataforma se dará en tres etapas y se ajustará al siguiente reglamento:

1. Se adquirirá una licencia de prueba, vigente entre el 20 de Enero y el 19 de Febrero de 2015. Esta licencia será usada por el Centro de Investigaciones Socio - Jurídicas de la Facultad de Derecho.
2. A partir del 19 de Febrero de 2015, y luego de evaluar la experiencia en el uso de la licencia




de prueba se adquirirá una licencia por un año, bajo las siguientes condiciones:

- a. Número de estudiantes: 1000
  - b. Número de envíos: 2000
  - c. Número de páginas por envío 400.
3. El uso de la licencia de TURNITIN se hará a través de solicitud escrita a la Vicerrectoría académica. La aprobación de uso se hará bajo los siguientes parámetros:
- a. Evaluación de documentos resultado de proyectos de investigación, inscritos en convocatorias internas, en cuyo caso el responsable del proceso será la Dirección de Investigaciones.
  - b. Evaluación de documentos resultados del trabajo de semilleros de investigación, en este caso serán responsables los coordinadores de grupos de investigación con el aval de la Dirección de Investigaciones.
  - c. Evaluación de documentos resultado de trabajo de finales de asignaturas en cada uno de los programas que tengan como objetivo el desarrollo de competencias de escritura de documentos científicos, en este caso el responsable será el docente del curso, con el aval del Decano de Facultad.
4. La Vicerrectoría académica tendrá 5 días para la evaluación de la solicitud. En aquellos casos que se evalúen pertinentes, se notificará a la Dirección TIC, para la creación de los docentes en la plataforma y el registro de los investigadores y estudiantes.
5. El "instructor" se encargará de la programación de los trabajos (producción académica) que serán subidos a la plataforma, la validación de los mismos y, en el caso de que se encuentre algún tipo de plagio, informar al Consejo Académico, quien de acuerdo con el reglamento académico vigente, desarrollará de las acciones pertinentes.
6. El rol de instructor será temporal, ajustado al tiempo necesario para el desarrollo de la actividad.
7. Al final del primer año de licenciamiento, Diciembre de 2015, el Consejo Académico evaluará los resultados del uso de la plataforma, previo informe de la Vicerrectoría Académica (en términos académicos) y la Dirección TIC (en términos tecnológicos) y definirá los parámetros necesarios para la renovación de la licencia

COMUNÍQUESE.

  
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ  
Rector

  
CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ  
Secretario General